



Ayuntamiento de Zalamea de la Serena (Badajoz)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA EL 6 DE FEBRERO DE 2014.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial se reúne el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, presidido por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Antonio MURILLO DÁVILA y concurren los Concejales que a continuación se relacionan:

- Don José Luís Gilgado Arévalo.
- Doña Laura Moreno Tamayo.
- Don Manuel Cuadrado Dávila.
- Don Antonio Tomé Galán.
- Don Francisco Javier Paredes Jara.
- Doña Amparo Martínez Yáñez.
- Don Dionisio Rodríguez Manotas.
- Don Benjamín Sánchez Murillo.
- Doña Manuela Romero Dávila
- Don Luís Dávila Pozo.

Asistido por la Secretaria General de la Corporación, D^a María José Parras Mendoza, que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, a las 20:30 horas del día señalado, una vez comprobado por la Secretaria, D^a María José Parras Mendoza, la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

Se hace constar también, que esta Corporación se compone de 11 miembros de hecho y 11 de derecho.

Antes de entrar en el orden del día se guarda un minuto de silencio por el fallecimiento del exconcejal D. Pedro Sánchez Tamayo.



Ayuntamiento de Zalamea de la Serena (Badajoz)

ORDEN DEL DÍA

1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES DE FECHA 31/10/2013, 22/11/2013 Y 28/11/2013.

El Sr. Presidente pregunta a los Sres. Concejales si tienen alguna alegación al borrador de acta de la sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2013.

No hay alegaciones sometiéndose a votación y es aprobada por unanimidad.

De nuevo, el Sr. Presidente pregunta si tienen alguna alegación al borrador de acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22/11/2013. La Sra. ROMERO DÁVILA, apunta que en la página 3 hay un error.

Donde dice: “*tipo de gravamen 0,40*”

Debe decir “*tipo de gravamen 0,50*”

Se procede a la votación del acta con la alegación presentada y es aprobada por unanimidad

Por último, el Sr. Alcalde pregunta si tienen alguna alegación al borrador de acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28/11/2013. Se procede a la votación del acta y es aprobada por unanimidad

2º) APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, SOBRE EL ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS.

Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Personal. Fecha: 27.01.2014

Dictamen:

PRIMERO: Incluir los puntos siguientes en el Art. 2. Apartado B):

10. Por utilización de Pista de Pádel: 4 euros hora y 5 euros hora con luz.
11. Por utilización de Pista de Tenis: 2 euros hora y 3 euros con luz.
12. Por utilización de Pista de Fútbol Sala: 5 euros hora y 6 euros con luz.
13. Por cursos de tenis y Pádel: 20 euros mensuales (8 horas).

SEGUNDO: Exposición al público del acuerdo por plazo de treinta días.



Ayuntamiento de Zalamea de la Serena (Badajoz)

Toma la palabra el Sr. GILGADO ARÉVALO explicando el contenido de la modificación y el porqué de la misma y deja abierta la posibilidad de introducir alguna modificación si algún grupo lo propone.

A continuación, el Sr. SÁNCHEZ MURILLO cuestiona la ausencia de un estudio económico y entiende que los precios son altos aunque pudieran parecer bajos. Por su parte, el Sr. PAREDES JARA insta a que introduzca una bonificación para los desempleados y entiende que el afán que se persigue es recaudatorio. Finalmente, el Sr. DÁVILA POZO pide un esfuerzo al equipo de gobierno y que cumpla con la máxima de que *harían más por menos*.

Por parte del Alcalde se concede un nuevo turno de intervenciones en el cual el Sr. PAREDES JARA propone que se cobre únicamente la pista de pádel en un 50 por ciento de la propuesta y que se contemple una bonificación del 50 por ciento a los desempleados y menores de dieciocho años.

Ante la situación, por el Sr. Alcalde se solicita la retirada del punto del orden del día y es aprobada por unanimidad.

3º) APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, SOBRE EL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE EMISORA DE RADIO MUNICIPAL (ANEXO I).

Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Personal. Fecha: 27.01.2014

Dictamen:

PRIMERO: Aprobación inicial, si procede, sobre el acuerdo de Aprobación del Reglamento de Emisora de Radio Municipal.

SEGUNDO: Exposición al público del acuerdo por plazo de treinta días.

Toma la palabra el Sr. Alcalde informando del contenido del Reglamento, si bien insiste en que se trata de aprobar un reglamento para continuar con los trámites para la solicitud de una frecuencia para emisora de radio municipal, y que con posterioridad el reglamento puede mejorarse. El Sr. DÁVILA POZO mantiene su posición dada en Comisión admitiendo que es un texto aceptable pero mejorable en el futuro. Por su parte, la Sra. ROMERO DÁVILA expone sus diferencias en cuanto a las funciones y organización del Consejo de Administración, así como al sistema de



Ayuntamiento de Zalamea de la Serena (Badajoz)

elección del Presidente del mismo. El Sr. PAREDES JARA muestra conformidad con el Reglamento.

Se somete el asunto a votación y es aprobado con el siguiente resultado: dos abstenciones por los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida y nueve votos a favor por el resto de miembros de la Corporación.

4º) APROBACIÓN, DE ACUERDO SOBRE ALEGACIONES PRESENTADAS EN PERIODO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IBI.

Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Personal. Fecha: 27.01.2014

Dictamen:

PRIMERO: Inadmitir a trámite las alegaciones por entender que no pueden considerarse como tales al tener un contenido de imposible trasposición a la Ordenanza y de un contenido de carácter político.

SEGUNDO: Elevar a definitivo el acuerdo provisional acordado en sesión plenaria

Toma la palabra el Sr. DÁVILA POZO manifestando estar de acuerdo con alguna de las alegaciones. Por parte del Sr. SÁNCHEZ MURILLO se alega que la alegación número seis se mantenga. El Sr. Alcalde interviene manifestando que el escrito de alegaciones presentado por un particular solicita que se admitan todas las alegaciones y con el contenido íntegro del escrito, que el paquete va completo. En el supuesto que se admitieran las alegaciones se están aprobando otras medidas solicitadas en el escrito y de muy difícil aplicación. El Sr. PAREDES JARA entiende que no son alegaciones al uso que más bien parece un documento político más que otra cosa y que para eso que se presente a unas elecciones, aunque hay puntos con los que está a favor como es en la bajada del tipo pero esto no significar estar de acuerdo con estas alegaciones que dicen cómo debemos hacer las cosas. Opina que hay una carga personal muy fuerte. El Sr. Concejal concluye que no se deben admitir las alegaciones. De nuevo, el Sr. SÁNCHEZ MURILLO argumenta que lo que ellos quieren es que el tipo se mantenga al 0.4% e insta al grupo municipal socialista a que voten a favor, porque en caso contrario la modificación de la ordenanza se va a mantener igual.

Se somete el asunto a votación y es aprobado con el siguiente resultado: ocho votos a favor por los miembros de los Grupos Municipales Popular y Socialista y tres votos en contra por los miembros de los Grupos Municipales Izquierda Unida y Agrupación Independiente de Zalamea.



Aguntamiento de Zalamea de la Serena (Badajoz)

A continuación, el Sr. Alcalde entiende que el siguiente punto del orden del día no debe ser debatido ni sometido a votación por el resultado obtenido en el presente punto, no obstante, por esta Secretaría se recomienda que se proceda a la retirada del mismo por los cauces establecidos legalmente, advirtiendo que si los Sres. Concejales no actúan consecuentemente a los actos previos circunscritos al presente punto del orden del día puede derivar en un absurdo jurídico, al entender que el resultado sería un nuevo acuerdo diferente que como tal debería tratarse por los procedimientos establecidos legalmente para la aprobación de Ordenanzas Fiscales.

El Sr. Alcalde, por su parte solicita que conste en acta que los Sres. Concejales deben ser responsables de sus actos y ser consecuente con lo que ello conlleva.

5º) APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IBI.

No hay dictamen.

Por parte del Sr. Alcalde se somete a votación la retirada del asunto del orden del día y es aprobada con el siguiente resultado: seis votos a favor por parte de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular y la Sra. Concejala MARTÍNEZ YÁÑEZ y cinco votos en contra de los Sres. Concejales de los Grupos Municipales Izquierda Unida, Agrupación Independiente de Zalamea y los Sres. PAREDES JARA y RODRÍGUEZ MANOTAS.

No obstante lo anterior, se hace constar que si bien el resultado que se produjo fue el transcrito, en medio de una confusión, se manifestó por un Concejales que se había producido un empate, y el Sr. Alcalde accedió a la repetición de la votación como si se hubiera producido un empate, obteniéndose un resultado diferente al que realmente se produjo: cinco votos a favor por parte de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular y seis votos en contra de los Sres. Concejales de los Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida y Agrupación Independiente de Zalamea.

Entendiéndose que no se había retirado el punto del orden del día, se sometió a votación dándose el siguiente resultado: cinco votos a favor por parte de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular y seis votos en contra de los Sres. Concejales de los Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida y Agrupación Independiente de Zalamea.

6º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE, SOBRE LA RETIRADA Y NO CONTINUAR CON LA TRAMITACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA POR EL QUE SE EL GOBIERNO DE ESPAÑA PRETENDE REVISAR LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN ESPAÑA SOBRE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA E INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO.

No hay dictamen.



Aguntamiento de Zalamea de la Serena (Badajoz)

Por parte del Sr. PAREDES JARA se procede a la lectura de la moción, la cual se transcribe a continuación:

“De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Zalamea de la Serena desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

La Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, recoge la garantía de los derechos fundamentales en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, regula las condiciones de la interrupción voluntaria del embarazo y establece las correspondientes obligaciones de los poderes públicos.

En su texto, se declara el derecho de todas las personas a adoptar libremente decisiones que afectan a su vida sexual y reproductiva, sin más límites que los derivados del respeto a los derechos de las demás personas y al orden público garantizado por la Constitución y las Leyes, y se reconoce el derecho a la maternidad libremente decidida lo que implica no sólo reconocer a las mujeres la capacidad de decisión sobre su embarazo, sino también que esa decisión, consciente y responsable, sea respetada.

La Ley, que vino a sustituir a una regulación que veinticinco años atrás había supuesto un avance en la protección de las mujeres, fue elaborada, debatida y aprobada desde el consenso con la gran mayoría de los grupos políticos con representación parlamentaria, tras el trabajo en sede parlamentaria de una Subcomisión en la Comisión de Igualdad en la que se contó con la participación de una treintena de expertos y considerando las recomendaciones de expertos juristas y profesionales de la bioética y la sanidad. Además, reforzó la seguridad jurídica en la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo e incorporó la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos así como distintos pronunciamientos, en forma de conclusiones y recomendaciones, del Consejo de Estado y organismos internacionales de Naciones Unidas, de la Organización Mundial de la Salud, del Consejo de Europa y de la Unión Europea.

El Gobierno ha anunciado una revisión de esta legislación que representaría un extraordinario retroceso normativo, social e ideológico y volvería a situar a las mujeres españolas en la clandestinidad, suprimiendo su derecho a decidir responsable, consciente y libremente sobre su sexualidad y maternidad, y afectando a su seguridad jurídica y a la de los profesionales de nuestro sistema de salud, así como a la garantía en el acceso a las correspondientes prestaciones sanitarias.

En este sentido, el 20 de diciembre de 2013 se presentó en el Consejo de Ministros un Anteproyecto de Ley Orgánica cuyo contenido ha confirmado, y tristemente superado, las peores conjeturas acerca de sus desastrosos efectos sobre la libertad y los derechos de las mujeres.



Aguntamiento de Zalamea de la Serena (Badajoz)

Con el Anteproyecto aprobado por el Gobierno se suprime el derecho de las mujeres a interrumpir su embarazo en las primeras catorce semanas, considerándose como delito despenalizado solo en los supuestos de violación y "grave peligro para la vida o la salud" de la mujer, privando a esta de su derecho a decidir sobre su maternidad. Se suprime también, por tanto, el supuesto de malformaciones o anomalías fetales incompatibles con la vida, que había justificado la interrupción del embarazo desde los años ochenta del siglo pasado.

Esta norma no solo supondrá un grave retroceso de más de treinta años para la legislación española en este ámbito, y el incumplimiento de compromisos internacionales en materia de derechos sexuales y reproductivos y de libertad de las mujeres a decidir sobre su maternidad, sino que situaría a España como un excepción en toda Europa, donde en los últimos años ningún país había legislado hacia atrás en esta materia, mientras que las mujeres españolas sufrirán ese retroceso después de haber contado con una de las legislaciones más avanzadas, más seguras, con mayores efectos en la prevención de embarazos no deseados y que había conseguido reducir el número de abortos en el último año.

Esta normativa ha provocado un enorme rechazo social de la ciudadanía española y europea, de las organizaciones sociales, profesionales y feministas, y además ha motivado la aparición de declaraciones de miembros de su propio partido, incluidas las de algunas mujeres que ocupan cargos públicos, discrepando de su contenido, y la crítica de dirigentes y medios de comunicación en el extranjero, donde solo ha cosechado la felicitación de formaciones políticas de extrema derecha de otros países.

Por estas razones, el Ayuntamiento de Zalamea de la Serena aprueba la siguiente moción:

"El Ayuntamiento de Zalamea de la Serena insta al Gobierno de España a retirar inmediatamente y no continuar la tramitación del Anteproyecto de Ley Orgánica por el que pretende revisar la legislación vigente en España sobre salud sexual y reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo."

Aprobada esta moción se comunicará al Congreso de los Diputados."

Toma la palabra el concejal de AIZ y afirma que va a votar favorablemente esta moción. En el mismo sentido se manifiesta la Sra. ROMERO DÁVILA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente manifestando estar de acuerdo con mantener la ley de 1985, que fue una ley que se aprobó por consenso. Entendiendo que debe lograrse de nuevo ese consenso. El Sr. Alcalde propone, y que se haga por unanimidad, que se pida al Gobierno de España que retire la ley, sin más argumentación y que se proponga un texto acordado por todas las fuerzas políticas. Si se opta por esta propuesta el grupo popular votaría a favor de que se retire la ley, sino es así votaran en contra.



Aguntamiento de Zalamea de la Serena (Badajoz)

A continuación, entran en un debate el Sr. Alcalde y el Sr. Ponente de la Moción y el Sr. Dávila Pozo avanza que va a cambiar el sentido de su voto. (En este momento el Sr. Dávila Pozo abandona por un momento la sala)

Se somete el asunto a votación produciéndose un empate: cinco votos a favor por los miembros de los grupos municipales Socialista e Izquierda Unida, cinco votos en contra por los miembros del Grupo Popular y una abstención del Sr. DÁVILA POZO.

Se somete a votación por segunda vez persistiendo el empate, siendo rechazada la moción al decidir el voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente.

7º) INFORMACIÓN DE INTERÉS.

- Lectura del escrito de agradecimiento del Sr. José María Gil Tamayo ante la enhorabuena de la Corporación por su nombramiento como Secretario General de la Conferencia Episcopal.
- Sustitución de los cristales del pabellón y reparación de las puertas que estaban deterioradas.
- Construcción de pista de pádel y próximamente estará en funcionamiento.
- El transformador de la luz del Campo de Fútbol va a ser sustituido por uno nuevo.
- Tras conversación con el Consejero de Agricultura sobre el camino de la charca, ya está el proyecto definitivo, y sigue con la tramitación.
- Entrevista con la Directora General de Carreteras y Obras Hidráulicas para tratar el tema de la circunvalación, rotonda y carretera Zalamea-Azuaga.
- Reunión con el Director General de Agricultura para el tema de la finca viable para poder contratar trabajadores de cada una de las localidades que se efectúen obras.
- Solicitud de la Ayuda de emergencia a la Junta de Extremadura.
- Se han producido incendios en la localidad y el Ayuntamiento en la medida de lo posible le va echar una mano a las dos familias afectadas.
- Clausura del Taller de Empleo Castillo Arribalavilla. Posibles convenios para continuar con el trabajo. Desde el Ayuntamiento seguimos haciendo proyectos porque es un bien patrimonial que se debe recuperar.

8º)RESOLUCIÓN Y/O DECRETOS DEL ALCALDE-PRESIDENTE.

DECRETO DE 2 DE DICIEMBRE DE 2013 DE LA ALCALDÍA DE ZALAMEA DE LA SERENA POR EL QUE SE APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 11/2013.

DECRETO DE 11 DE DICIEMBRE DE 2013 DE LA ALCALDÍA DE ZALAMEA DE LA SERENA POR EL QUE SE APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 12/2013.



Aguntamiento de Zalamea de la Serena (Badajoz)

DECRETO DE 11 DE DICIEMBRE DE 2013 DE LA ALCALDIA DE ZALAMEA DE LA SERENA POR LA QUE SE AGREGA AL CALDENDARIO LABORAL UN DÍA ADICIONAL DE PERMISO POR ASUNTOS PARTICULARES CON MOTIVO DE LA COINCIDENCIA EN SÁBADO DEL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2013.

DECRETO DE 17 DICIEMBRE DE 2013 DE LA ALCALDÍA DE ZALAMEA DE LA SERENA POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES QUE HAN DE SEGUIR LA SELECCIÓN DE FORMADORES PARA EL PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL AUXILIAR RESTAURANTE BAR.

DECRETO DE 20 DE DICIEMBRE DE 2013 DE LA ALCALDÍA DE ZALAMEA DE LA SERENA POR LA QUE SE ACUERDA LA CONTRATACIÓN DEL OFICIAL ENCARGADO DE OBRAS.

DECRETO DE 20 DE DICIEMBRE DE 2013 DE LA ALCALDÍA DE ZALAMEA DE LA SERENA POR LA QUE SE ACUERDA LA CONTRATACIÓN DE UN TRABAJADOR PARA OFICIAL DE PRIMERA.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 20 DE DICIEMBRE DE 2012 POR LA QUE SE ACUERDA LA COMPENSACIÓN DE SANCIÓN POR TRABAJOS AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD EXP. ME-1/2013.

DECRETO DE ALCALDIA 30 DE DICIEMBRE DE 2013 POR EL CUAL SE PRORROGA EL PRESUPUESTO DEL 2013 PARA LA ANUALIDAD DEL 2014.

DECRETO DE 31 DE DICIEMBRE DE 2014 POR EL CUAL SE ACUERDA LA CONTRATACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORÍA CON LIBERBANK S.A.

DECRETO DE 2 DE ENERO DE 2014 DE LA ALCALDÍA DE ZALAMEA DE LA SERENA POR LA QUE SE ACUERDA LA CONTRATACIÓN DE VARIOS TRABAJADORES PARA DIFERENTES PUESTOS DE TRABAJO.

DECRETO DE 7 DE ENERO DE 2014 DE LA ALCALDÍA DE ZALAMEA DE LA SERENA POR LA QUE SE ACUERDA LA CONTRATACIÓN DE LOS FORMADORES DEL PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL "AUXILIAR RESTAURANTE-BAR"

DECRETO DE 9 DE ENERO DE 2014 POR EL QUE SE ACUERDA LA PROPUESTA DE INVERSIONES PARA EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS, SERVICIOS Y EMPLEO.

DECRETO DE 10 DE ENERO DE 2014 POR EL CUAL SE RESUELVE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 1/2013.

DECRETO DE 20 DE ENERO DE 2014 POR EL QUE SE DECLARAN DE UTILIDAD PÚBLICA O INTERES SOCIAL LA INNOVACION DE PLANEAMIENTO EN TÉRMINO MUNICIPAL DE ZALAMEA DE LA SERENA.



Ayuntamiento de Zalamea de la Serena (Badajoz)

DECRETO DE 20 DE ENERO DE 2014 DE LA ALCALDÍA DE ZALAMEA DE LA SERENA POR LA QUE SE ACUERDA LA CONTRATACIÓN DE VARIOS TRABAJADORES PARA DIFERENTES PUESTOS DE TRABAJO.

DECRETO DE FECHA 21 DE ENERO DE 2014, SE ACUERDA LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE APERTURA DE LA RESIDENCIA MIXTA DE MAYORES DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITA EN LA CALLE LA RADIO, S/N DE ZALAMEA DE LA SERENA.

DECRETO DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2014, SE ACUERDA LA CONTRATACIÓN DE UN DIRECTOR DE PROYECTOS.

DECRETO DE 5 DE FEBRERO DE 2014 POR EL QUE SE NOMBRA DIRECTOR DE OBRAS Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA "ELECTRIFICACIÓN ALBERGUE".

9º) RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. DÁVILA POZO realiza las siguientes preguntas:

P.- ¿Por qué no se respeta el tiempo de convocatoria de los plenos?

R.- De aquí en adelante se van hacer las comisiones informativas los jueves de la semana anterior.

P.- ¿Por qué no se celebró el pleno ordinario el día 1 como dice el Reglamento?

R.- Porque lo decidió la mayoría de los concejales en una Junta de Portavoces.

P.- ¿Qué pasa con las actas de las juntas de gobierno?

R.- Las que se hacen, se envían.

P.- ¿Para cuándo tendremos la residencia de mayores?

R.- La semana que viene van a venir los técnicos del SEPAD a hacer la revisión de fin de obra, para ver la homologación para la ley de la dependencia. Y para el próximo pleno se pretende traer los pliegos de condiciones. Si todo va bien, calculo que para el mes de marzo o abril podríamos abrir.

P.- Me gustaría saber si no es ahora en el siguiente Pleno, el compromiso que adquirieron con vuestro programa electoral en qué porcentaje ha ejecutado hasta ahora

R.- Me lo preparo para el próximo Pleno, y le diré punto por punto lo que hemos cumplido de nuestro programa electoral.

La Sra. ROMERO DÁVILA realiza los siguientes ruegos:

Ru.- La solución que nos prometió a la convergencia de la calle fuente a la plaza Calderón de la Barca



Ayuntamiento de Zalamea de la Serena (Badajoz)

Ru.- Que nos explique cuando se solicita información al Ayuntamiento, no se nos facilita y cuando se hace es después de muchos meses.

R.- Le he dicho inmediatamente a todos los trabajadores del Ayuntamiento que lo hagan. Pero lógicamente el Ayuntamiento no se puede paralizar para hacer contestaciones y hay cosas específicas que no se las vamos a poder dar.

P.- En septiembre de 2012 los vecinos de la calle Pablo Picasso solicitaron que el Ayuntamiento tomara alguna medida para solucionar un problema que hay entre un solar que está entre dos viviendas y que se ha convertido en un vertedero. Hasta la fecha no hemos tenido noticias de nada. ¿Qué hay que hacer en estos casos?

R.- Le pedimos al propietario del solar que solucionase la situación y lo mantuviera limpio, a priori no lo podemos obligar a cerrar el solar. Se lo seguiremos pidiendo y si no pueden denunciar al vecino

El Sr. SÁNCHEZ MURILLO realiza las siguientes preguntas:

P.- ¿Por qué no se nos ha suministrado los datos que hemos pedido de los gastos e ingresos de la piscina municipal del ejercicio 2013, gastos e ingresos de la feria de septiembre del ejercicio 2013 y gastos e ingresos de la obra de teatro del mismo ejercicio, solicitado en noviembre y de nuevo en diciembre?

R.- Eso no es nada complicado, creo recordar que hace mas de un mes que lo firmé, otra cosa es que físicamente no se haya hecho, no se preocupe que mañana lo averiguaré.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las 23.35 horas del día 6 de febrero de 2014, de todo lo cual, yo, la secretaria doy fe.

Vº Bº EL ALCALDE

Fdo. José Antonio Murillo Dávila

LA SECRETARÍA GENERAL

Fdo. María José Parras Mendoza